INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	18-11-2024	Numero de contrato:	CD-45-2024-3076
Nombres y apellidos del contratista:	JUDEX JESUS GONZALEZ ALVARADO		
Fecha de inicio contrato:	15-05-2024	Fecha de finalización contrato:	14-11-2024
Valor total del contrato	$36.000.000	Valor a cobrar en este mes	$6.000.000
Periodo del informe:	15-10-2024 a 14-11-2024	Informe número:	6
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones
1.Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin. 2. Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados. 3. Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de su gestión y regresarlos oportunamente, para que sean debidamente archivados. 4. Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso. 5. Abrir una cuenta de correo electrónico, e informar el nombre a la secretaría Jurídica Distrital, para ser utilizada y revisada constantemente como medio de comunicación directa con la Secretaría	Control y vigilancia de los procesos a cargo, los cuales relaciono a continuación: 08001333300520180026300 08001333300920180023700 08001333301120180028900 08001333300720180038200 08001333300920190010501 08001333300920190020300 08001333300920190023100 08001333300520200000300 08001333300220200004900 08001233300020190032600 08001333300520220010900 08001333301020220016300 08001333301020220016500 08001333301020220019100 08001333301320220016500 08001333301120220018300 08001333300520220015500 08001333300120220019900 08001333300420220010900 08001333301120220020300 08001333300420220014700 08001333300120220024500 08001333301120220025900

6. Conocer y aplicar los protocolos de defensa entregados por la Secretaría Jurídica Distrital. 7. Una vez asignado el proceso el contratista deberá solicitar la entrega del poder respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a ser informado de la asignación del proceso. 8. Aportar los poderes otorgados con el respectivo recibido del despacho Judicial o administrativo correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a su presentación o a más tardar con el informe de gestión mensual al que corresponda. . Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados. 10. Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual. 11. Tramitar la ficha técnica para ser presentada ante el Comité de Conciliación inmediatamente reciba la solicitud de conciliación judicial y/o prejudicial proveniente del interesado y antes de la fijación de la audiencia de conciliación respectiva. 12. Emitir concepto por escrito y sustentar la ficha técnica respectiva del caso que amerite ser llevado a Comité de Conciliación. 13. Con el fin de obtener el certificado de supervisión, como requisito previo al pago de honorarios mensuales, el contratista deberá presentar informe mensual de gestión adjuntando copia de todas las actuaciones procesales que se surtan dentro de cada uno de los procesos con el fin de mantener	08001333300620220013100 08001333300220220015500 08001333300420220020800 08001333301220220017900 08001333300320220018700 08001333301220220010200 08001333301220220010300 08001333300420220024900 08001333300820220020900 08001333300920220016100 08001333300420220018700 08001333301320220029200 08001333300420220022600 08001333301120220035600 08001333301020220035400 08001333300920220022200 08001333300120220037100 08001333301320220033300 08001333301320220036000 08001333300520220026500 08001333300520220022600 08001333300920220033400 08001333301520220024500 08001333301520220024900 08001333300120230004900 08001333300620220034800 08001333301220230007700 08001333301520220015500 08001333301520220016800 08001333300920220022400 08001333300620190022900 08001333301220220031200 08001333301220220037500 08001333300820230004000 08001333301420230015600 Radicado: 08001333300620220034800 JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 006 BARRANQUILLA Demandante: MERCEDES DEL CARMEN MALDONADO ANGULO. Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG - DISTRITO DE BARRANQUILLA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL Actuación: providencia mediante la cual se resuelve: primero. - declarase fundado el impedimento manifestado por la doctora lilia

	actualizado el archivo físico de cada expediente. 14. Aportar copia autentica de las sentencias ejecutoriadas, falladas en contra del Distrito acompañada de concepto jurídico en el cual se detallen los antecedentes del proceso, la cuantía de la condena y la viabilidad o no del pago de la misma. 15. Presentar concepto sobre la viabilidad de iniciar acciones de repetición en los cuales el Distrito haya sido condenado al pago de una suma de dinero. De igual manera dentro del término legal hacer uso de la figura del llamamiento en garantía en los casos en que sea procedente. 16. Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos judiciales donde se encuentren los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte. 17. Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente. 18. En el evento en que el profesional del derecho considere no oportuna o improcedente la apelación de fallos proferidos en contra del Distrito de Barranquilla, deberá obtener previamente autorización por parte del Secretario Jurídico para eximirse de la responsabilidad de presentación de apelación correspondiente. 19. Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica Distrital en el establecimiento de la defensa en	yaneth álvarez quiroz, en su condición de magistrada integrante de la sala de decisión oral, sección a, en esta corporación judicial. en consecuencia, se le separa del conocimiento del presente proceso. segundo. - comuníquese esta decisión a la magistrada lilia yaneth álvarez quiroz y remítase el expediente al despacho del magistrado que le siga en turno a aquél que lo manifestó, para que asuma su conocimiento, conforme el orden alfabético de los apellidos de los magistrados que conforman esta sala de decisión. ver documento adjunto Radicado: 08001333300620220034800 JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 006 BARRANQUILLA Demandante: MERCEDES DEL CARMEN MALDONADO ANGULO. Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG - DISTRITO DE BARRANQUILLA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL Actuaciones: PROVIDENCIA MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE: PRIMERO. - ADMITASE EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO POR LA PARTE DEMANDANTE, CONTRA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA EL 4 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023, POR LA JUEZ SEXTA TERCERO ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA. SEGUNDO. - EJECUTORIADA EL PRESENTE AUTO, REMÍTASE EL EXPEDIENTE AL DESPACHO, PARA PROFERIR LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA DE MÉRITO. VER DOCUMENTO ADJUNTO Radicado: 08001333300420230011100 JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 004 BARRANQUILLA Demandante: JOSÉ MILLER OVIEDO OSORIO Demandado: DEIP BARRANQUILLA Actuación: PROVIDENCIA MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE: PRIMERO: ADMITIR EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDANTE Y DEMANDADA CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024, PROFERIDA POR EL JUZGADO CUARTO (04°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, POR LA CUAL, SE CONCEDIERON PARCIALMENTE LAS SÚPLICAS DE LA DEMANDA SEGUNDO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL

	los procesos que le sean entregados. 20. En el evento de terminación anticipada de contrato, deberá hacer entrega formal de la totalidad de las actuaciones y de los expedientes que le hayan sido asignados hasta la fecha de ejecución del contrato. 21. En el evento que el contratista requiera de dependiente judicial para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato, deberá realizar presentación formal y por escrito del profesional o la persona que realizará tal labor ante la Secretaría Jurídica, sin que se entienda que el último tiene vinculación laboral o contractual alguna con el Distrito de Barranquilla. 22. Hacer uso eficiente de la herramienta oficial de comunicaciones, peticiones y solicitudes- SIGOB, para lo cual deberá tramitar los asuntos que le sean asignados garantizando que las respuestas sean tramitadas a través de la correspondencia derivada para permitir la trazabilidad de la petición. En todo caso el contratista deberá oportunamente darle de baja al documento señalando la opción que así corresponda.	MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADMISIÓN DEL PRESENTE RECURSO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 198 DE LA LEY 1437 DE 2011. SE HACE SABER A LAS PARTES QUE, CUALQUIER MEMORIAL QUE SE PRETENDA PRESENTAR DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, DEBERÁ REMITIRSE MEDIANTE MENSAJE DE TEXTO DIRIGIDO AL CORREO ELECTRÓNICO VENTANILLAD01TADMATL@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, QUE ES EL CANAL DIGITAL DEL DESPACHO 001, ADJUNTANDO COPIA DIGITAL DE LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN, Y EN FORMA SIMULTÁNEA A LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES. LOS MENSAJES DE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADOS DESPUÉS DEL HORARIO HÁBIL, SE ENTENDERÁN COMO RECIBIDOS EL DÍA Y HORA HÁBIL SIGUIENTE. VER DOCUMENTO ADJUNTO Radicado: 08001333300820220020900 JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 008 BARRANQUILLA **Demandante:** MARELVY ORTEGA RODRIGUEZ **Demandado:** NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL FPSM, ALCALDÍA DE BARRANQUILLA DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO – SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN –OFPSM Y FIDUPREVISORA S. A PROVIDENCIA MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE: PRIMERO: FÍJESE EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2025, A LAS 900 A.M, COMO FECHA PARA REALIZAR LA AUDIENCIA DE INICIAL DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, CONFORME A LA DISPONIBILIDAD DE TIEMPO EXISTENTE EN LA AGENDA DE DILIGENCIA QUE LLEVA EL DESPACHO, Y SEGÚN LAS INDICACIONES DADAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. SEGUNDO: INFÓRMESELE A LOS APODERADOS DE LAS PARTES QUE, LA INASISTENCIA INJUSTIFICADA A LA AUDIENCIA INICIAL, IMPLICA UNA MULTA DE 2 SMLMV DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUM. 4º DEL ART. 180 DE CPACA. TERCERO: POR SECRETARÍA LÍBRENSE LAS RESPECTIVAS COMUNICACIONES VER DOCUMENTO ADJUNTO

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de

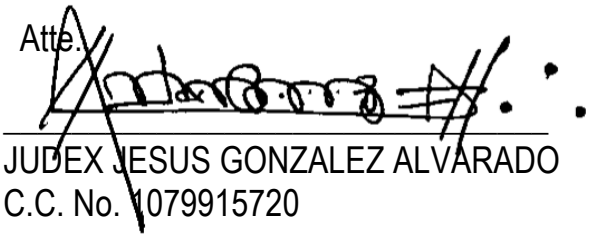
acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en las siguientes coordinadorproyectosbaq@gmail.com

En el archivo drive creado para tal fin se anexa constancia a reuniones realizadas con el equipo de trabajo

Cordialmente,

Atte.



JUDEX JESUS GONZALEZ ALVARADO
C.C. No. 1079915720

Tribunal Administrativo del AtlÃ¡ntico-TRIBUNAL CONTENCIOSO 000 ADMINISTRATIVO
ESTADO DE FECHA: 24/10/2024

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Providencia	ActuaciÃ³n	Docum. a notif.	Descargar
1	08001-23-33-000-2013-00125-00	JUDITH INMACULADA ROMERO IBARRA	Â	Â	REPARACION DIRECTA	23/10/2024	Auto obedezcase y cumplase	KCMObedÃ©zcase y cÃºmplase lo resuelto por la Sala de lo Contencioso Administrativo, SecciÃ³n Tercera SubseccciÃ³n C, del Honorable Consejo de Estado en providencia del once 11 de octubre de dos mil veint...	
2	08001-23-33-000-2015-00061-00	ÃNGEL MARÃA HERNÃNDEZ CANO	giorgio Volpe Wehdeking	edubar s.a., distrito especial industrial y portuario de barranquilla	REPARACION DIRECTA	22/10/2024	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	JSFSe fija fecha para celebraciÃ³n de audiencia inicial. . Documento firmado electrÃ³nicamente por:ANGEL MARIA HERNANDEZ CANO fecha firma:Oct 23 2024 2:02PM...	
3	08001-23-33-000-2015-00588-00	ÃNGEL MARÃA HERNÃNDEZ CANO	LUIS ALBERTO DONADO SOTOMAYOR	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	22/10/2024	Auto obedezcase y cumplase	JSFObedÃ©zcase y cÃºmplase lo resuelto por el Consejo de Estado . Documento firmado electrÃ³nicamente por:ANGEL MARIA HERNANDEZ CANO fecha firma:Oct 23 2024 2:02PM...	
4	08001-23-33-000-2015-60161-00	ÃNGEL MARÃA HERNÃNDEZ CANO	ADEL MARÃA SANTIAGO ORTEGA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	23/10/2024	Auto concede apelaciÃ³n	JSFSe concede el recurso de apelaciÃ³n interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de primera instancia. . Documento firmado electrÃ³nicamente por:ANGEL MARIA HERNANDEZ CANO fecha firma:Oct...	
5	08001-23-33-000-2016-00320-00	ÃNGEL MARÃA HERNÃNDEZ CANO	ARMANDO RAFAEL ALCALA MORALES	GOBERNACION DEL ATLANTICO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	22/10/2024	Auto concede apelaciÃ³n	JSF1. ObedÃ©zcase y cÃºmplase lo resuelto por el Consejo de Estado. 2. Conceder la apelaciÃ³n interpuesta por la parte demandada. . Documento firmado electrÃ³nicamente por:ANGEL MARIA HERNANDEZ CANO fech...	
6	08001-23-33-000-2017-01437-00	ÃNGEL MARÃA HERNÃNDEZ CANO	IBETH MARIA MARENGO CABARCAS	departamento del atlantico..	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	22/10/2024	Auto obedezcase y cumplase	JSFObedÃ©zcase y cÃºmplase lo resuelto por el Consejo de Estado . Documento firmado electrÃ³nicamente por:ANGEL MARIA HERNANDEZ CANO fecha firma:Oct 23 2024 2:02PM...	

20	08001-23-33-000-2024-00329-00	OSCAR ELIÃ‰CER WILCHES DONADO	CEMENTOS ARGO	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA-	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	04/10/2024	Auto inadmite	OMCSE INADMITE DEMANDA . Documento firmado electrÃ³nicamente por:OSCAR ELIECER WILCHES DONADO fecha firma:Oct 10 2024 8:15AM...	
21	08001-33-33-004-2023-00111-01	JUDITH INMACULADA ROMERO IBARRA	JOSE MILLER OVIEDO OSORIO	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA - SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE BARR	APELACIÃ“N SENTENCIA	23/10/2024	Auto admite recurso apelaciÃ³n	KCMADMITIR el recurso de apelaciÃ³n interpuesto por la parte demandante y demandada contra la sentencia de fecha 5 de septiembre de 2024, proferida por el Juzgado Cuarto 04 Administrativo Oral del Cir...	
22	08001-33-33-012-2014-00489-02	ÃNGEL MARÃA HERNÃNDEZ CANO	Â	ugpp- unidad administrativa especial de gestion pensional social	APELACIÃ“N SENTENCIA	23/10/2024	Auto requiere	JSFPor secretarÃa. requiÃ©rase al Juzgado Doce Administrativo de Barranquilla, para el enviÃ³ de expediente declarativo. . Documento firmado electrÃ³nicamente por:ANGEL MARIA HERNANDEZ CANO fecha firma...	
23	08001-33-33-013-2022-00021-01	OSCAR ELIÃ‰CER WILCHES DONADO	DANIELA CORRO SOLANO	COLJUEGOS - EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTISTICO DE LOS	APELACIÃ“N AUTO	04/10/2024	Auto resuelve recurso	OMCSE CONFIRMA EL AUTO APELADO . Documento firmado electrÃ³nicamente por:OSCAR ELIECER WILCHES DONADO fecha firma:Oct 10 2024 8:15AM...	

Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO

SALA DE DECISIÓN ORAL "A"

Barranquilla, veintitrés (23) de octubre del año 2024

Radicado	**08-001-33-33-004-2023-00111-01 JR**
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, Laboral, ley 2080 de 2021
Demandante	JOSÉ MILLER OVIEDO OSORIO
Demandado	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
Magistrada Ponente	**Dra. Judith Romero Ibarra**

Vista el informe secretarial que antecede, se advierte que está pendiente proveer sobre la admisión del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante y demandada contra la sentencia de primera instancia, proferida por el Juzgado Cuarto (04°) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla.

Luego de revisado el expediente, verificado que reúne los requisitos legales para ello, se ordenará la admisión del recurso de conformidad con lo estatuido en el artículo 247 de la ley 1437 de 2011, modificado por el art. 67 de la Ley 2080 de 2021, así mismo, en atención a lo dispuesto en numeral 5° de la misma normativa, se ordenará que, una vez ejecutoriada esta providencia, reingrese el expediente al Despacho para dictar sentencia.
Por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: **ADMITIR** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante y demandada contra la sentencia de fecha 5 de septiembre de 2024, proferida por el Juzgado Cuarto (04°) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla, por la cual, se concedieron parcialmente las súplicas de la demanda.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente al Ministerio Público de la admisión del presente recurso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198 de la ley 1437 de 2011.

Se hace saber a las partes que, cualquier memorial que se pretenda presentar dentro del presente proceso, deberá remitirse mediante mensaje de texto dirigido al correo electrónico ventanillad01tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co, que es el canal digital del Despacho 001, adjuntando copia digital de los documentos que se requieran, y en forma simultánea a los demás sujetos procesales.

Los mensajes de correo electrónico enviados después del horario hábil, se entenderán como recibidos el día y hora hábil siguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUDITH ROMERO IBARRA
Magistrada

CONSTANCIA: La presente providencia fue firmada electrónicamente en la fecha de su encabezado, a través del aplicativo SAMAI para Tribunales Administrativos, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar su integridad y autenticidad en el link https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalidador.aspx

Tribunal Administrativo del AtlÃ¡ntico-TRIBUNAL CONTENCIOSO 000 ADMINISTRATIVO
ESTADO DE FECHA: 24/10/2024

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Providencia	ActuaciÃ³n	Docum. a notif.	Descargar
1	08001-23-33-000-2013-00125-00	JUDITH INMACULADA ROMERO IBARRA	Â	Â	REPARACION DIRECTA	23/10/2024	Auto obedezcase y cumplase	KCMObedÃ©zcase y cÃºmplase lo resuelto por la Sala de lo Contencioso Administrativo, SecciÃ³n Tercera SubseccciÃ³n C, del Honorable Consejo de Estado en providencia del once 11 de octubre de dos mil veint...	
2	08001-23-33-000-2015-00061-00	ÃNGEL MARÃA HERNÃNDEZ CANO	giorgio Volpe Wehdeking	edubar s.a., distrito especial industrial y portuario de barranquilla	REPARACION DIRECTA	22/10/2024	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	JSFSe fija fecha para celebraciÃ³n de audiencia inicial. . Documento firmado electrÃ³nicamente por:ANGEL MARIA HERNANDEZ CANO fecha firma:Oct 23 2024 2:02PM...	
3	08001-23-33-000-2015-00588-00	ÃNGEL MARÃA HERNÃNDEZ CANO	LUIS ALBERTO DONADO SOTOMAYOR	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	22/10/2024	Auto obedezcase y cumplase	JSFObedÃ©zcase y cÃºmplase lo resuelto por el Consejo de Estado . Documento firmado electrÃ³nicamente por:ANGEL MARIA HERNANDEZ CANO fecha firma:Oct 23 2024 2:02PM...	
4	08001-23-33-000-2015-60161-00	ÃNGEL MARÃA HERNÃNDEZ CANO	ADEL MARÃA SANTIAGO ORTEGA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	23/10/2024	Auto concede apelaciÃ³n	JSFSe concede el recurso de apelaciÃ³n interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de primera instancia. . Documento firmado electrÃ³nicamente por:ANGEL MARIA HERNANDEZ CANO fecha firma:Oct...	
5	08001-23-33-000-2016-00320-00	ÃNGEL MARÃA HERNÃNDEZ CANO	ARMANDO RAFAEL ALCALA MORALES	GOBERNACION DEL ATLANTICO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	22/10/2024	Auto concede apelaciÃ³n	JSF1. ObedÃ©zcase y cÃºmplase lo resuelto por el Consejo de Estado. 2. Conceder la apelaciÃ³n interpuesta por la parte demandada. . Documento firmado electrÃ³nicamente por:ANGEL MARIA HERNANDEZ CANO fech...	
6	08001-23-33-000-2017-01437-00	ÃNGEL MARÃA HERNÃNDEZ CANO	IBETH MARIA MARENGO CABARCAS	departamento del atlantico..	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	22/10/2024	Auto obedezcase y cumplase	JSFObedÃ©zcase y cÃºmplase lo resuelto por el Consejo de Estado . Documento firmado electrÃ³nicamente por:ANGEL MARIA HERNANDEZ CANO fecha firma:Oct 23 2024 2:02PM...	

20	08001-23-33-000-2024-00329-00	OSCAR ELIÃ‰CER WILCHES DONADO	CEMENTOS ARGO	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA-	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	04/10/2024	Auto inadmite	OMCSE INADMITE DEMANDA . Documento firmado electrÃ³nicamente por:OSCAR ELIECER WILCHES DONADO fecha firma:Oct 10 2024 8:15AM...	
21	08001-33-33-004-2023-00111-01	JUDITH INMACULADA ROMERO IBARRA	JOSE MILLER OVIEDO OSORIO	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA - SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE BARR	APELACIÃ“N SENTENCIA	23/10/2024	Auto admite recurso apelaciÃ³n	KCMADMITIR el recurso de apelaciÃ³n interpuesto por la parte demandante y demandada contra la sentencia de fecha 5 de septiembre de 2024, proferida por el Juzgado Cuarto 04 Administrativo Oral del Cir...	
22	08001-33-33-012-2014-00489-02	ÃNGEL MARÃA HERNÃNDEZ CANO	Â	ugpp- unidad administrativa especial de gestion pensional social	APELACIÃ“N SENTENCIA	23/10/2024	Auto requiere	JSFPor secretarÃa. requiÃ©rase al Juzgado Doce Administrativo de Barranquilla, para el enviÃ³ de expediente declarativo. . Documento firmado electrÃ³nicamente por:ANGEL MARIA HERNANDEZ CANO fecha firma...	
23	08001-33-33-013-2022-00021-01	OSCAR ELIÃ‰CER WILCHES DONADO	DANIELA CORRO SOLANO	COLJUEGOS - EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTISTICO DE LOS	APELACIÃ“N AUTO	04/10/2024	Auto resuelve recurso	OMCSE CONFIRMA EL AUTO APELADO . Documento firmado electrÃ³nicamente por:OSCAR ELIECER WILCHES DONADO fecha firma:Oct 10 2024 8:15AM...	

Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO

SALA DE DECISIÓN ORAL "A"

Barranquilla, veintitrés (23) de octubre del año 2024

Radicado	**08-001-33-33-004-2023-00111-01 JR**
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, Laboral, ley 2080 de 2021
Demandante	JOSÉ MILLER OVIEDO OSORIO
Demandado	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
Magistrada Ponente	**Dra. Judith Romero Ibarra**

Vista el informe secretarial que antecede, se advierte que está pendiente proveer sobre la admisión del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante y demandada contra la sentencia de primera instancia, proferida por el Juzgado Cuarto (04°) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla.

Luego de revisado el expediente, verificado que reúne los requisitos legales para ello, se ordenará la admisión del recurso de conformidad con lo estatuido en el artículo 247 de la ley 1437 de 2011, modificado por el art. 67 de la Ley 2080 de 2021, así mismo, en atención a lo dispuesto en numeral 5° de la misma normativa, se ordenará que, una vez ejecutoriada esta providencia, reingrese el expediente al Despacho para dictar sentencia.
Por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: **ADMITIR** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante y demandada contra la sentencia de fecha 5 de septiembre de 2024, proferida por el Juzgado Cuarto (04°) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla, por la cual, se concedieron parcialmente las súplicas de la demanda.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente al Ministerio Público de la admisión del presente recurso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198 de la ley 1437 de 2011.

Se hace saber a las partes que, cualquier memorial que se pretenda presentar dentro del presente proceso, deberá remitirse mediante mensaje de texto dirigido al correo electrónico ventanillad01tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co, que es el canal digital del Despacho 001, adjuntando copia digital de los documentos que se requieran, y en forma simultánea a los demás sujetos procesales.

Los mensajes de correo electrónico enviados después del horario hábil, se entenderán como recibidos el día y hora hábil siguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUDITH ROMERO IBARRA
Magistrada

CONSTANCIA: La presente providencia fue firmada electrónicamente en la fecha de su encabezado, a través del aplicativo SAMAI para Tribunales Administrativos, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar su integridad y autenticidad en el link https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalidador.aspx

Tribunal Administrativo del AtlÃ¡ntico-TRIBUNAL CONTENCIOSO 000 ADMINISTRATIVO
ESTADO DE FECHA: 24/10/2024

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Providencia	ActuaciÃ³n	Docum. a notif.	Descargar
1	08001-23-33-000-2013-00125-00	JUDITH INMACULADA ROMERO IBARRA	Â	Â	REPARACION DIRECTA	23/10/2024	Auto obedezcase y cumplase	KCMObedÃ©zcase y cÃºmplase lo resuelto por la Sala de lo Contencioso Administrativo, SecciÃ³n Tercera SubseccciÃ³n C, del Honorable Consejo de Estado en providencia del once 11 de octubre de dos mil veint...	
2	08001-23-33-000-2015-00061-00	ÃNGEL MARÃA HERNÃNDEZ CANO	giorgio Volpe Wehdeking	edubar s.a., distrito especial industrial y portuario de barranquilla	REPARACION DIRECTA	22/10/2024	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	JSFSe fija fecha para celebraciÃ³n de audiencia inicial. . Documento firmado electrÃ³nicamente por:ANGEL MARIA HERNANDEZ CANO fecha firma:Oct 23 2024 2:02PM...	
3	08001-23-33-000-2015-00588-00	ÃNGEL MARÃA HERNÃNDEZ CANO	LUIS ALBERTO DONADO SOTOMAYOR	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	22/10/2024	Auto obedezcase y cumplase	JSFObedÃ©zcase y cÃºmplase lo resuelto por el Consejo de Estado . Documento firmado electrÃ³nicamente por:ANGEL MARIA HERNANDEZ CANO fecha firma:Oct 23 2024 2:02PM...	
4	08001-23-33-000-2015-60161-00	ÃNGEL MARÃA HERNÃNDEZ CANO	ADEL MARÃA SANTIAGO ORTEGA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	23/10/2024	Auto concede apelaciÃ³n	JSFSe concede el recurso de apelaciÃ³n interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de primera instancia. . Documento firmado electrÃ³nicamente por:ANGEL MARIA HERNANDEZ CANO fecha firma:Oct...	
5	08001-23-33-000-2016-00320-00	ÃNGEL MARÃA HERNÃNDEZ CANO	ARMANDO RAFAEL ALCALA MORALES	GOBERNACION DEL ATLANTICO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	22/10/2024	Auto concede apelaciÃ³n	JSF1. ObedÃ©zcase y cÃºmplase lo resuelto por el Consejo de Estado. 2. Conceder la apelaciÃ³n interpuesta por la parte demandada. . Documento firmado electrÃ³nicamente por:ANGEL MARIA HERNANDEZ CANO fech...	
6	08001-23-33-000-2017-01437-00	ÃNGEL MARÃA HERNÃNDEZ CANO	IBETH MARIA MARENGO CABARCAS	departamento del atlantico..	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	22/10/2024	Auto obedezcase y cumplase	JSFObedÃ©zcase y cÃºmplase lo resuelto por el Consejo de Estado . Documento firmado electrÃ³nicamente por:ANGEL MARIA HERNANDEZ CANO fecha firma:Oct 23 2024 2:02PM...	

20	08001-23-33-000-2024-00329-00	OSCAR ELIÃ‰CER WILCHES DONADO	CEMENTOS ARGO	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA-	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	04/10/2024	Auto inadmite	OMCSE INADMITE DEMANDA . Documento firmado electrÃ³nicamente por:OSCAR ELIECER WILCHES DONADO fecha firma:Oct 10 2024 8:15AM...	
21	08001-33-33-004-2023-00111-01	JUDITH INMACULADA ROMERO IBARRA	JOSE MILLER OVIEDO OSORIO	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA - SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE BARR	APELACIÃ“N SENTENCIA	23/10/2024	Auto admite recurso apelaciÃ³n	KCMADMITIR el recurso de apelaciÃ³n interpuesto por la parte demandante y demandada contra la sentencia de fecha 5 de septiembre de 2024, proferida por el Juzgado Cuarto 04 Administrativo Oral del Cir...	
22	08001-33-33-012-2014-00489-02	ÃNGEL MARÃA HERNÃNDEZ CANO	Â	ugpp- unidad administrativa especial de gestion pensional social	APELACIÃ“N SENTENCIA	23/10/2024	Auto requiere	JSFPor secretarÃa. requiÃ©rase al Juzgado Doce Administrativo de Barranquilla, para el enviÃ³ de expediente declarativo. . Documento firmado electrÃ³nicamente por:ANGEL MARIA HERNANDEZ CANO fecha firma...	
23	08001-33-33-013-2022-00021-01	OSCAR ELIÃ‰CER WILCHES DONADO	DANIELA CORRO SOLANO	COLJUEGOS - EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTISTICO DE LOS	APELACIÃ“N AUTO	04/10/2024	Auto resuelve recurso	OMCSE CONFIRMA EL AUTO APELADO . Documento firmado electrÃ³nicamente por:OSCAR ELIECER WILCHES DONADO fecha firma:Oct 10 2024 8:15AM...	

Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO

SALA DE DECISIÓN ORAL "A"

Barranquilla, veintitrés (23) de octubre del año 2024

Radicado	**08-001-33-33-004-2023-00111-01 JR**
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, Laboral, ley 2080 de 2021
Demandante	JOSÉ MILLER OVIEDO OSORIO
Demandado	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
Magistrada Ponente	**Dra. Judith Romero Ibarra**

Vista el informe secretarial que antecede, se advierte que está pendiente proveer sobre la admisión del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante y demandada contra la sentencia de primera instancia, proferida por el Juzgado Cuarto (04°) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla.

Luego de revisado el expediente, verificado que reúne los requisitos legales para ello, se ordenará la admisión del recurso de conformidad con lo estatuido en el artículo 247 de la ley 1437 de 2011, modificado por el art. 67 de la Ley 2080 de 2021, así mismo, en atención a lo dispuesto en numeral 5° de la misma normativa, se ordenará que, una vez ejecutoriada esta providencia, reingrese el expediente al Despacho para dictar sentencia.
Por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: **ADMITIR** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante y demandada contra la sentencia de fecha 5 de septiembre de 2024, proferida por el Juzgado Cuarto (04°) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla, por la cual, se concedieron parcialmente las súplicas de la demanda.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente al Ministerio Público de la admisión del presente recurso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198 de la ley 1437 de 2011.

Se hace saber a las partes que, cualquier memorial que se pretenda presentar dentro del presente proceso, deberá remitirse mediante mensaje de texto dirigido al correo electrónico ventanillad01tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co, que es el canal digital del Despacho 001, adjuntando copia digital de los documentos que se requieran, y en forma simultánea a los demás sujetos procesales.

Los mensajes de correo electrónico enviados después del horario hábil, se entenderán como recibidos el día y hora hábil siguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUDITH ROMERO IBARRA
Magistrada

CONSTANCIA: La presente providencia fue firmada electrónicamente en la fecha de su encabezado, a través del aplicativo SAMAI para Tribunales Administrativos, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar su integridad y autenticidad en el link https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalidador.aspx

Tribunal Administrativo del AtlÃ¡ntico-TRIBUNAL CONTENCIOSO 000 ADMINISTRATIVO
ESTADO DE FECHA: 22/10/2024

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Providencia	ActuaciÃ³n	Docum. a notif.	Descargar
1	08001-23-33-000-2012-00412-00	CARMEN ROSA LORDUY GONZALEZ	FEDERICO RAFAEL CONEO OROZCO	CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA	EJECUTIVO	21/10/2024	Auto decide	MLM-enviar el expediente ala secretaria ...	
2	08001-23-33-000-2013-00592-00	CARMEN ROSA LORDUY GONZALEZ	LUIS FELIPE VEGA LORA	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA AIR-E S.	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	21/10/2024	Auto obedezcase y cumplase	MLM-obedezcase y cumplase ...	
3	08001-23-33-000-2013-00662-00	CARMEN ROSA LORDUY GONZALEZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL MIN	JORGE LUIS VELASQUEZ RUIZ	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	21/10/2024	Auto ordena correr traslado	MLM-correr traslado de la nulidad ...	
4	08001-23-33-000-2016-00949-00	CARMEN ROSA LORDUY GONZALEZ	MIGUEL ANTONIO NIETO RANGEL	JUAN CARLOS REYES BARBOSA, COLPENSIONES - ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	21/10/2024	Auto rechaza de plano excepciones	MLM-se rechaza...	
5	08001-23-33-000-2018-00765-00	JUDITH INMACULADA ROMERO IBARRA	MARIA VICTORIA PALACIO BULA, YUDDY PALACIO DEL VALLE, MAGALI PALACIO DEL VALLE, NELIDA BULA DE PALACIO	distrito especial indusrial y portuario de barranquilla, eMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y DEL CARIBE EDUBAR	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	21/10/2024	Auto resuelve recurso	MCDRESUELVE REPOSICION . Documento firmado electrÃ³nicamente por:JUDITH INMACULADA ROMERO IBARRA fecha firma:Oct 21 2024 4:12PM...	
6	08001-23-33-000-2019-00027-00	CARMEN ROSA LORDUY GONZALEZ	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	departamento del atlantico	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	21/10/2024	Auto obedezcase y cumplase	MLM-obedezcase y cumplase ...	

20	08001-33-33-004-2023-00197-01	JORGE ELIÃ‰CER FANDIÃ‘O GALLO	CARLOS ALFREDO PARRA SANCHEZ	AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA (AMB)	APELACIÃ“N SENTENCIA	17/10/2024	Auto admite recurso apelaciÃ³n	CCRADMITE APELACIÃ“N . Documento firmado electrÃ³nicamente por:JORGE ELIÃ‰CER FANDIÃ‘O GALLO fecha firma:Oct 21 2024 11:54AM...	
21	08001-33-33-004-2023-00343-02	JORGE ELIÃ‰CER FANDIÃ‘O GALLO	MARIA CLEMENCIA ANGULO GONZALEZ	INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	APELACIÃ“N SENTENCIA	17/10/2024	Auto admite recurso apelaciÃ³n	CCRADMITE APELACIÃ“N . Documento firmado electrÃ³nicamente por:JORGE ELIÃ‰CER FANDIÃ‘O GALLO fecha firma:Oct 21 2024 11:54AM...	
22	08001-33-33-006-2017-00438-02	CARMEN ROSA LORDUY GONZALEZ	OSCAR NAVARRO ORTIZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARA FISCALES DE LA PROTECCION	APELACIÃ“N SENTENCIA	21/10/2024	Auto admite recurso apelaciÃ³n	MLM-admision recurso ...	
23	08001-33-33-006-2022-00348-01	CARMEN ROSA LORDUY GONZALEZ	MERCEDES DEL CARMEN MALDONADO ANGULO	DISTRITO ESPECIAL PORTUARIO BARRANQUILLA, FIDUPREVISORA	APELACIÃ“N SENTENCIA	21/10/2024	Auto admite recurso apelaciÃ³n	MLM-admision recurso ...	
24	08001-33-33-006-2023-00339-01	JORGE ELIÃ‰CER FANDIÃ‘O GALLO	Y OTROS DEMANDANTES, OROSIA ISABEL OSORIO DAGER	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA	APELACIÃ“N SENTENCIA	17/10/2024	Auto ordena correr traslado para alegatos de conclusiÃ³n	CCRALEGATOS . Documento firmado electrÃ³nicamente por:JORGE ELIÃ‰CER FANDIÃ‘O GALLO fecha firma:Oct 21 2024 11:54AM...	

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
SALA DE DECISIÓN ORAL 'A'

Barranquilla, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	08001333300620220034801
Medio de control o Acción	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	Mercedes del Carmen Maldonado Angulo
Demandado	Nación-Ministerio de Educación Nacional- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
Magistrada Ponente	Dr. Carmen Rosa Lorduy González

Por haberse presentado en oportunidad y estar debidamente sustentado, en los términos establecidos en el Art. 247 de la Ley 1437 de 2011, se admitirá el recurso de apelación formulado por la parte demandante, contra la sentencia proferida el día 4 de septiembre de 2023 por la Juez Sexto Administrativo del Circuito de Barranquilla, mediante la cual negó las pretensiones de la demanda.

En tal virtud, se,

DISPONE:

Primero. - **ADMITASE** el recurso de apelación formulado por la parte demandante, contra la sentencia de primera instancia proferida el 4 de septiembre del año 2023, por la Juez Sexta Tercero Administrativo de Barranquilla.

Segundo. - Ejecutoriada el presente auto, remítase el expediente al despacho, para proferir la correspondiente sentencia de mérito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN ROSA LORDUY GONZALEZ
Magistrada

Firmado Por:
Carmen Rosa Lorduy Gonzalez

Magistrada

005

Tribunal Administrativo De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52db44a019d584d2199076d97f4791c461d10c82a798b493ad98a4565b53441f**
Documento generado en 21/10/2024 01:06:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica